



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 065 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 10 JUL. 2013

VISTO: la Nota N° 0000 10-2013-FONDEPES/ADS-010-2013, del 08.07.2013, a través de la cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la *"Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaria General de la Entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquel, para la contratación de servicios de consultoría de obra;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 053-2013-FONDEPES/SG, del 03.06.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la *"Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura"* por un valor referencial de S/. 76,582.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 057-2013-FONDEPES/SG, del 06.06.2013, se aprobó administrativamente las bases administrativas del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la *"Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita,*



B. ZUMAETA



J. DIAZ

Región Piura" por un valor referencial de S/. 76,582.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría;

Que, luego de aprobada las bases administrativas el Comité Especial designado, con fecha 06.06.2013, realizó la convocatoria del citado proceso de selección mediante la publicación de las bases administrativas aprobadas en el Servicio Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con fecha 26.06.2013 el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección antes señalado ante la ausencia de propuestas validas, recomendando que se realice la siguiente convocatoria, tal como se indica en la Nota N° 0008-2013-FONDEPES/ADS-010-2013;

Que, por medio del documento del visto el Presidente del Comité Especial solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión legal y proyección de la resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas de la AMC N° 014-2013-FONDEPES, derivada de la ADS N° 010-2013-FONDEPES;



Que, mediante Informe N° 290-2013-FONDEPES/OGAJ, del 09.07.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;



Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que cuando un proceso de selección de licitación pública, concurso público o adjudicación directa sea declarado desierto la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78° de su Reglamento;

Que, en los casos de procesos de selección derivados se ha establecido que el acto de presentación de propuestas se realiza bajo la formalidad que corresponde al proceso principal, de acuerdo a lo señalado por el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en el presente caso, se observa que el Comité Especial designado declaró desierto el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta, Región Piura", al no haber quedado propuestas válidas, asimismo el referido Comité informó las razones de la declaración desierto y recomendó realizar la siguiente convocatoria. De ahí que, corresponde realizar la nueva convocatoria bajo un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, en base a las normas indicadas en los párrafos precedentes;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 065 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 10 JUL. 2013

Que, por otro lado, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a contratación de servicios de consultoría de obra, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura" por un valor referencial de S/. 76,582.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, se puede observar que las mismas han sido elaboradas siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 290-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;



B. ZUMAETA



J. DIAZ

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-FONDEPES, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura" por un valor referencial de S/. 76,582.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDERES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

